



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE



DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gov.ar

40 Años
1982-2022

ORDENANZA N° 1282/2022

VISTO:

En virtud a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1276/2022, en relación a la AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL en nuestra localidad, según consta en planos que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo de la localidad de Tancacha está absolutamente convencido que nuestra ciudad debe contar con el servicio de gas domiciliario, mejorando significativamente la calidad de vida de los habitantes.

Que la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

Que en consecuencia de lo anteriormente manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha a suscribir Convenio con la firma CECSA de GRUPPI e HIJOS S.A..

Art. 2°: El Convenio suscripto entre las partes, se considerará a todos sus efectos, como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha Lunes 17 de Octubre de 2022, según consta en Acta N° 20/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.